



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

1. El Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023.-
2. El Ordinario N° 75 de fecha 31 de Octubre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **EDITA DE LAS MERCEDES CARO GAJARDO.-**
3. El Ordinario N° 76 de fecha 31 de Octubre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES.-**
4. El Ordinario N° 78 de fecha 02 de Noviembre de 2023, mediante el cual se solicita la contratación de doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ.-**
5. El contrato a Honorarios de fecha 02 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **EDITA DE LAS MERCEDES CARO GAJARDO.-**
6. El contrato a Honorarios de fecha 02 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES.-**
7. El contrato a Honorarios de fecha 02 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ.-**
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
9. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
10. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, existe la necesidad de contratar prestadores de servicios a honorario para la realización de aseo y mantención en plaza de armas y baños de plaza de armas de Parral en ECO-FERIA y EXPO-CANINA.-
- 2.- **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "DESARROLLO ECONOMICO"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 02 de Noviembre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y los siguientes prestadores de servicios:

-) **EDITA DE LAS MERCEDES CARGO GAJARDO, RUT N° 12.966.831-8**
-) **ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES, RUT N° 13.615.832-5**
-) **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ, RUT N° 15.500.464-9**

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "DESARROLLO ECONOMICO"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (maria.avila@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.	DIRECTOR DIDECO
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE	JOSE COLL MARTINEZ
		





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número [REDACTED] guión-K (N° 69.130.700-K), Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **EDITA DE LAS MERCEDES CARO GAJARDO**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **POBLACION HORACIO VILLABLANCA PASAJE F N° 15** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **EDITA DE LAS MERCEDES CARO GAJARDO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **DESARROLLO ECONOMICO:**

- ASEO Y MANTENCIÓN EN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, EN ECO-FERIA Y EXPO-CANINA.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.875.-)** impuesto incluido por la jornada del viernes 03 de Noviembre de 2023, y la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.-)** impuesto incluido por cada jornada de los días sábado 04 y domingo 05 de Noviembre de 2023, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-

QUINTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **03 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 17:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS., EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 14:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS. Y EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 13:00 HRS. HASTA LAS 21:00 HRS.**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesario. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, [REDACTED]

Edita Caro

EDITA DE LAS MERCEDES CARO GAJARDO
[REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **POBLACION DON PABLO PASAJE 3 N° 344** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **DESARROLLO ECONOMICO:**

- ASEO Y MANTENCIÓN EN PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, EN ECO-FERIA Y EXPO-CANINA.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.875.-)** impuesto incluido por la jornada del viernes 03 de Noviembre de 2023, y la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.-)** impuesto incluido por cada jornada de los días sábado 04 y domingo 05 de Noviembre de 2023, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-

QUINTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **03 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 17:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS., EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 14:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS. Y EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 13:00 HRS. HASTA LAS 21:00 HRS.**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesario. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

Isabel Torres Fuentes

ISABEL DEL CARMEN TORRES FUENTES
[REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **02 DE NOVIEMBRE DE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en **POBLACION JOSE MIGUEL CARRERA PASAJE LOS PINOS N° 44** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **DESARROLLO ECONOMICO:**

- ASEO Y MANTENCIÓN EN BAÑOS PLAZA DE ARMAS DE PARRAL, EN ECO-FERIA Y EXPO-CANINA.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **JEFE DE FOMENTO PRODUCTIVO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-

QUINTO: El presente contrato regirá el día **05 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 13:00 HRS. HASTA LAS 21:00 HRS.**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren

necesario. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

Rosa Ramona Chamorro Diaz

ROSA RAMONA CHAMORRO DIAZ
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

ORD.: N° 75

ANT.: Solicitud de Contratación
MAT.: Contrato
PARRAL, 31 Octubre de 2023

DE: JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa de Desarrollo Económico en su Unidad de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de DIDECO:

NOMBRE: Edita Caro Gajardo

R.U.T. N°: [REDACTED]

DIRECCION: Pobl. Horacio Villablanca Pje F N°15

COMUNA: Parral

TELEFONO: 979533300

CORREO ELECTRONICO: caroedita288@gmail.com

FECHA DE INICIO: 03/11/2023

FECHA DE TÉRMINO: 05/11/2023

JORNADA LABORAL: viernes 03 de 17:00 a 22:00, sábado 04 de 14:00 a 22:00 y domingo 05 de 13:00 a 21:00

FUNCIONES A REALIZAR: -Aseo y mantención en Plaza de Armas de Parral, en Eco -Feria y Expo-Canina.

PROFESION:

PROGRAMA: Fomento Productivo

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004 (4-3-1)

HONORARIOS A PAGAR: viernes \$21.875 (impuesto incluido), sábado y domingo \$35.000 (impuesto incluido)

SUPERVISOR DE CONTRATO: Francisco Caro Cortez

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente




JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

elc





República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

ORD.: N°76

ANT.: Solicitud de Contratación
MAT.: Contrato
PARRAL, 31 Octubre de 2023

DE: JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

- Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa de Desarrollo Económico en su Unidad de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de DIDECO:

NOMBRE: Isabel Torres Fuentes

R.U.T. N° [REDACTED]

DIRECCION: Pobl. Don Pablo Pje 3 N°344

COMUNA: Parral

TELEFONO: 982746587

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: 03/11/2023

FECHA DE TÉRMINO: 05/11/2023

JORNADA LABORAL: viernes 03 de 17:00 a 22:00, sábado 04 de 14:00 a 22:00 y domingo 05 de 13:00 a 21:00

FUNCIONES A REALIZAR: -Aseo y mantención en Plaza de Armas de Parral, en Eco -Feria y Expo-Canina.

PROFESION:

PROGRAMA: Fomento Productivo

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004 (4-3-1)

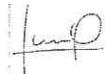
HONORARIOS A PAGAR: viernes \$21.875 (impuesto incluido), sábado y domingo \$35.000 (impuesto incluido)

SUPERVISOR DE CONTRATO: Francisco Caro Cortez

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente




JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

elc




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

ORD.: N° 78 /

ANT.: Solicitud de Contratación
MAT.: Contrato
PARRAL, 02 de Noviembre 2023

DE: JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa de Desarrollo Económico en su Unidad de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de DIDECO:

NOMBRE: Rosa Chamorro Díaz

R.U.T. N° [REDACTED]

DIRECCION: Pobl. José Miguel Carrera Pje los Pinos N°44.

COMUNA: Parral

TELEFONO: 967028671

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: 05/11/2023

FECHA DE TÉRMINO: 05/11/2023

JORNADA LABORAL: domingo 5 de nov. Desde 13:00 a 21:00 hrs

FUNCIONES A REALIZAR: -Aseo y mantención en Baños Plaza de Armas de Parral, en Eco-Feria y Expo- Canina.

PROFESION:

PROGRAMA: Fomento Productivo

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004 (4-3-1)

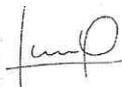
HONORARIOS A PAGAR: domingo \$30.000 (bruto)

SUPERVISOR DE CONTRATO: Francisco Caro Cortez

Para su conocimiento y resolución,

Le saluda atentamente




JOSÉ COLL MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

elc

V°B° JEFE FOMENTO PRODUCTIVO
FRANCISCO CARO CORTEZ



